



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

DECRETO DE ALCALDIA N° 018-2015-DA/MDPP

Puente Piedra, 10 de Noviembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 205 -2015-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita adecuar el TUPA a la normatividad vigente, el Informe Legal N° 356-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5 del Artículo 38° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos o incremento de derechos de tramitación, se debe realizar por Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza N° 199-MDPP y su modificatoria Ordenanza N° 205-MDPP publicadas con fecha 24 de abril de 2013 se aprueban los Procedimientos y Servicios Administrativos brindados en exclusividad, Requisitos y Derechos de Trámite contenidos en el TUPA de la Municipalidad, siendo ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 539;

Que, mediante Decretos de Alcaldía N° 011-2014, N° 012-2014, N° 016-2014, N° 018-2014, N° 020-2014, N° 005-2015, N° 013-2015 y N° 015-2015 se efectuaron adecuaciones parciales al TUPA de la entidad a fin de adecuarse a la normatividad vigente a la fecha de emisión de cada decreto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA publicado el 28 de agosto de 2015 se modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1225 de fecha 25 de setiembre de 2015 se modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones;

Que, mediante Informe N° 205-2015-GPP/MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto considera necesario efectuar la adecuación del TUPA de la Municipalidad a la normatividad vigente sobre la materia, para cuyo efecto remite el proyecto de alcaldía respectivo;

Que, mediante Informe Legal N° 356-2015-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra conforme al Proyecto de Decreto de Alcaldía alcanzado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



Estando a las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a la normatividad vigente sobre la materia en cumplimiento a la normatividad señalada en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el presente decreto será publicado en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (www.munipuentepiedra.gob.pe).

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a Secretaría General, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento del presente dispositivo de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
G.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE